



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 0007104

JUAN RAMÓN JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de delegación de Poder General que confiere el señor José Antonio Ysambert, Apoderado General de la compañía extranjera **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, a favor del señor Ernesto Illich Pinedo Cáceres, otorgada el día 9 de agosto de 2006, ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, junto con la solicitud para su calificación;

QUE dicha delegación de poder general, guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 415 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-06-1100 de 27 de septiembre de 2006;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente la delegación de poder general, efectuada por el señor José Antonio Ysambert, en su calidad de Apoderado General de la compañía extranjera **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, a favor del señor Ernesto Illich Pinedo Cáceres, de nacionalidad peruana, en los términos constante, en la escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, el 9 de agosto de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- a) DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la delegación de poder general conferida por el Apoderado General de la compañía extranjera **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, señor José Antonio Ysambert, constante en la escritura pública otorgada, el 9 de agosto de 2006, en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en el Artículo 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de éstas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **SYNGENTA CROP PROTECTION S.A.**, que consta anotado bajo el No. 3899, del 28 de febrero de 2001; y, al margen de la inscripción del Poder General conferido por la misma sociedad, a favor del señor José Antonio Ysambert, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de mayo de 2005, la presente calificación de delegación de Poder General. Se sentará razón de éstas anotaciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el texto íntegro de la escritura pública de delegación de Poder General en mención.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a - 4 OCT 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

EFC/WML
Cynthia
Exp. No. 103596